



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

~~2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI~~

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

31



BUENOS AIRES, 11 ENE 2006

VISTO el expediente N° 11002/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Teología (Área San Miguel) solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TEOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 277/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para

50.

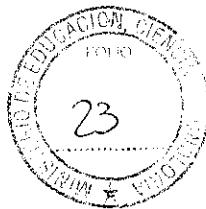
S. M. / 22



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

3 1



su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

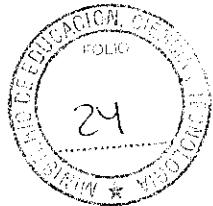
Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23

S. M. M.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TEOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TEOLOGÍA -Ciclo- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Teología (Área San Miguel) con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

5º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*So my /
2*

RESOLUCIÓN N° 31

[Signature]
Lic. DANIEL F. PIMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

31



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Teología (Área San Miguel).

Formará a profesionales capaces de desenvolverse en distintas actividades, tales como:

- ✓ La Investigación en su campo propio de estudio.
- ✓ El trabajo interdisciplinario con otras ciencias, no sólo humanísticas sino también técnicas como la biología, la medicina, la arqueología, la astronomía.
- ✓ Tareas de asesoramiento en instituciones que estén abiertas a la trascendencia y a las preguntas por el sentido último de la vida humana.

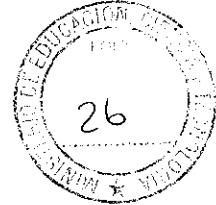
S. M
22/11/11



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

3 |



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Teología (Área San Miguel).
TÍTULO: LICENCIADO EN TEOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA.-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser Profesores en Ciencias Sagradas y/o Bachilleres en Teología egresados de instituciones terciarias, universitarias y no universitarias con planes de estudios de 4 años y una carga horaria de 2.400 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	CURSO/TALLERES	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	----------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Curso de Introducción a la Investigación Científica	S	2	32
2	Curso de Profundización en Teología Bíblica y Eclesiología	A	6	192
3	Curso de Profundización en Teología Sistemática	A	6	192
4	Taller Tutorial de Síntesis en Teología Fundamental	A	6	192
5	Taller Tutorial de Síntesis en Teología Dogmática	A	6	192

SEGUNDO AÑO

6	Curso de Profundización en Teología Ético-antropológica	A	6	192
7	Taller Tutorial de Síntesis en Teología Moral	A	6	192
8	Taller Tutorial de Síntesis en Antropología Teológica	A	6	192
9	Examen Complexivo	-	-	-

50, CARGA HORARIA TOTAL: 1.376 HORAS.

ver
22